

Seguro Social y SSI después de un desastre

Recursos para el Huracán Harvey

FEMA www.fema.gov/hurricane-harvey

SSA www.ssa.gov/agency/emergency/

SBA www.sba.gov/harvey

SAMHSA Línea de Ayuda para Situaciones Dificiles en un Desastre (Disaster Distress Helpline)
1-800-985-5990 - terapia de crisis

¿Cómo recibirá el pago/cheque? *En las áreas afectadas por Harvey:* Si recibe sus pagos por medio de un depósito directo, recibirá su pago de la manera usual. Si recibe su pago por correo o está en un área en donde el servicio postal se interrumpió, puede recoger su cheque en ciertas oficinas postales del área. Para buscar las oficinas postales en el área de Houston, haga clic [aquí](#). Para buscar las oficinas postales en otras áreas afectadas por Harvey, haga clic [aquí](#). Si no recibe su pago debido a Harvey o por algún otro motivo, visite una de las oficinas del Seguro Social que esté abierta y solicite el pago inmediato.

Para encontrar la oficina de la SSA más cerca de usted y una lista actualizada de las oficinas SSA que están cerradas debido a Harvey, haga clic [aquí](#). Siempre puede utilizar la línea de servicio automatizado de 24 horas de la SSA para obtener información grabada o puede hablar con un representante entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., de lunes a viernes. Llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

¿Se tomará en cuenta la asistencia para desastres dentro de mis beneficios? La mayoría de la asistencia por un desastre declarado no se tomará en cuenta como ingreso ni como recurso para fines del Seguro Social, SSI o SSDI. Esto incluye asistencia federal de programas como FEMA, incluida la ayuda para la reparación o el reemplazo de una casa o de otra propiedad, programas administrados o proporcionados por el estado de Texas o los gobiernos locales y asistencia proveniente de una organización para desastres o una obra benéfica. *Si recibe algún otro ingreso o recurso de otra fuente, debe informar a la SSA en un plazo de 10 días después de recibirlo.*

Pérdida de información del Seguro Social. Si necesita información del Seguro Social para solicitar un trabajo o para solicitar asistencia de otras agencias, debe solicitar un reemplazo en la SSA, en persona o por correo postal. No se permite hacer solicitudes de reemplazo en línea. Para localizar la oficina de la SSA más cerca de usted que esté abierta, llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778) o [haga clic aquí](#).

Discapacidad del Seguro Social (SSDI) Si usted queda discapacitado y no puede trabajar, podría calificar para recibir beneficios por discapacidad. Sus beneficios SSDI se basan en el historial laboral de los 10 años previos a su discapacidad. Para calificar, debe tener una condición física o mental grave que se espera que dure más de 12 meses o que termine en la muerte. La SSA analizará todo, como su capacidad para trabajar y la gravedad de las condiciones de su discapacidad. Los beneficiarios de SSDI podrían ser elegibles para recibir Medicare. Si usted califica, ciertos miembros dependientes de la familia también podrían ser elegibles para recibir beneficios.

Beneficios de Ingresos de Seguridad Complementaria (Supplemental Security Income, SSI). SSI es un beneficio monetario para las personas de bajos ingresos que no tienen el historial laboral que se requiere para recibir SSDI. Usted debe ser una persona con bajos ingresos y una discapacidad según lo define la Social Security Administration (Administración de Seguridad Social, SSA). Todos los beneficiarios de SSI son elegibles para obtener Medicaid. No hay beneficios para dependientes para SSI.

Beneficios para el cónyuge. Si está divorciado y su matrimonio duró 10 años o más, puede recibir beneficios del registro de su excónyuge (incluso si se casó de nuevo) si usted no se ha casado y tiene más de 62 años.

Beneficios de supervivencia. Podrían recibir beneficios de supervivencia del Seguro Social para usted si usted es cónyuge de la persona fallecida, un hijo menor de edad de la persona fallecida (o un adulto discapacitado) o si es un padre mayor de 62 años que depende económicamente de la persona fallecida. Estos beneficios dependen de su relación con la persona fallecida y del historial de ingresos de esta persona. Si su cónyuge o uno de sus padres falleció, usted podría ser elegible para recibir un beneficio único de \$225 por fallecimiento.